

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra de la UTE podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne a la UTE en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la UTE, o cualquiera de sus funcionarios.

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores:

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la UTE por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la UTE deberá ser considerada como asegurado para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del CONTRATISTA ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad e Higiene en la obra:

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad e higiene en la obra y del equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra.

Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros y prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Protección ambiental:

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todas las leyes nacionales, provinciales y municipales y con todas las reglamentaciones referentes a la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo y a la protección de la salud y de la vida silvestre.

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
463

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todo lo establecido en el Plan de Protección del Ambiente elaborado por la UTE y aprobado por el COMITENTE.

Conocimiento de las condiciones de la zona de trabajo:

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.

SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
470

ORIGINAL

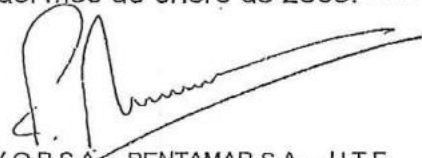
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



DYOPSA – PENTAMAR S.A. – UTE


-----Por intermedio de la presente, la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – PENTAMAR S.A. – (Unión Transitoria de Empresas) en su carácter de contratista de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INFERIOR – TRAMO CANAL 15 – LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente nº 2406-6579/03), avalado por certificación de DHIPSO adjunta a la presente, certifica que la empresa SABAVISA S.A., ha sido subcontratada para realizar los trabajos encomendados por esa Dirección Provincial entre los km 75+500. y 85+600 del río Salado.-----

-----Al sólo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del citado subcontrato, se extiende el presente manifiesto en la ciudad de Lezama, a los 15 días del mes de enero de 2005.-----




D.Y.O.P.S.A. – PENTAMAR S.A. – U.T.E.
Ing. Federico E. Moresco
Representante Legal y Técnico

Ramón Freire 2265 – (1428) Capital Federal – Tel 4546 – 8900



María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing EDUARDO M RODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
421

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

[Handwritten signature]

----- Por la presente la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires, certifica que la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - PENTAMAR S.A. (Unión Transitoria de Empresas) es contratista para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INTERIOR - TRAMO CANAL 15 - LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente número 2406-6579/03). --
----- Al solo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del contrato citado, se extiende la presente certificación en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro. -----

MUC.



[Handwritten signature]
Ing. NOREYNO DANIEL COROLI
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas
M.I.V.S.P.

[Handwritten signature]
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
472

ORIGINAL


ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102


CONTRATO DE LOCACION DE OBRA
DRAGADO PUERTO DE SAN PEDRO

Entre los abajo firmantes, por una parte, el **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO**, representado en este acto por su Presidente, Sr. **VEIGA MARIANO MIGUEL**, D.N.I N° 12.208.258, con domicilio en Ruta 191 Km. 0 de San Pedro, en adelante denominado "**EL CONSORCIO**" y así llamado en adelante; y por la otra parte la Empresa **SABAVISA S.A.**, representada en este acto por su Presidente, Sra. **MARIA VICTORIA BARREÑA**, D.N.I. N° 26.707.385, constituyendo domicilio en calle Bv. Paraná N° 450 de la ciudad de San Pedro en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO) LA CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de Dragado del Puerto de San Pedro, -Compulsa de Precios adjudicada por Resolución N° 81/09 de fecha 27 de Noviembre de 2009-, conforme a la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA: (PLAZO DE EJECUCIÓN) LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descriptos en la cláusula PRIMERA en un plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. El Acta de inicio se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de aprobado el Plan de Trabajos, conforme la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente


SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE


MARIANO VEIGA
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
433

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5492

contrato. El CONSORCIO podrá prorrogar el plazo estipulado, cuando medien atrasos originados en casos de fuerza mayor o por razones ajenas a LA CONTRATISTA.

TERCERA: (SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO) Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario, entendiéndose por lo tanto, que LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados y EL CONSORCIO a abonar todas las sumas que resulten, de aplicar el precio unitario pactado a las cantidades medidas y certificadas en la Obra. El precio unitario acordado por las Partes, para la ejecución de lo trabajos de dragado, asciende a Pesos Diecinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$19,98) por metro cúbico de dragado, IVA incluido. Ascendiendo el monto estimativo del presente contrato, como resultado de aplicar, el precio unitario cotizado a la cantidad establecida en el cómputo oficial del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa de Precios (90.000 m3), a la suma de Pesos un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (\$ 1.798.200) IVA incluido.

CUARTA: (FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO) El pago se realizará mediante certificados mensuales expedidos dentro de los quince días del mes siguiente a la realización de los trabajos, período durante el cual se efectuarán las mediciones respectivas, de las que surgirá la certificación. La cantidad cotizada en la Oferta es meramente indicativa, siendo que la cantidad definitiva surgirá de la medición final que se practique a todos los trabajos ejecutados en la Obra. EL CONSORCIO abonará los certificados, dentro del plazo de Siete (7) días corridos de presentadas las respectivas facturas por parte de LA CONTRATISTA. La falta de pago de las facturas, en tiempo y forma, devengará un interés igual a la tasa de Descuento de Certificados de Obra del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Del importe de cada certificado, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de obra La misma retención se hará en los certificados adicionales.

QUINTA: (GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO) LA CONTRATISTA presenta la garantía de ejecución de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro de Caucción N° 216.692 de Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$89.910.-) , que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada

Maria Victoria Barreña
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

Mario M. Veiga
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
474

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

garantía ha sido efectuada a la orden del CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO DE SAN PEDRO.

SEXTA: LA CONTRATISTA, C.U.I.T. N° 30-64085427-4, presenta comprobante de
pago de Ingresos Brutos del año 2009.

SEPTIMA: (REPRESENTANTE TECNICO) LA CONTRATISTA designa como
representante técnico al Ingeniero Civil Eduardo Mauricio Podavini, Matrícula
Profesional N° 30.919 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos
Aires.

OCTAVA: El CONTRATISTA. Ejecutará los trabajos en un todo de acuerdo a las reglas
del arte y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y responderá por la correcta
realización de la Obra. El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de
la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual,
el CONSORCIO podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios
emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el art. 1204 del
Código Civil.

NOVENA: El Contrato será rescindido por pleno derecho del CONSORCIO cuando el
Contratista obrare con dolo o culpa grave o cuando incumpla con sus obligaciones
contractuales. Asimismo el presente contrato podrá ser rescindido en sede
administrativa en los términos de los art. 1° y 2° del Decreto Provincial N°
4041/96.

DECIMA: (IMPUESTO DE SELLOS) EL CONSORCIO y LA CONTRATISTA
acuerdan que el pago de la alícuota por el Impuesto de Sellos, será abonado en
partes iguales.

UNDECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se
someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial
de San Nicolás, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, fijando
domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.

María Victoria Guaiterri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
473


Maria Victoria Guaiterri Barreña
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE


Mariano M. Vega
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro


ORIGINAL



Así convenido, previa lectura y ratificación las partes firman dos ejemplares iguales, en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Diciembre de 2009.


.....
Sr. Mariano Miguel Veiga
Presidente del Consorcio de
Gestión del Puerto de San Pedro


.....
Sra. Maria Victoria Barreña
Presidente de la Empresa
Sabavisa S.A.


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico





[Handwritten signature]

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL DRAGADO DEL PUERTO DE SAN PEDRO

En las oficinas de Puerto de la ciudad de San Pedro, a los 13 días del mes de Agosto de 2010, estando presentes el Ingeniero Civil Dante Ambrogi, en su condición de Inspector de Obra del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, por una parte, y por la otra, el Ingeniero Civil Salvador Nicolás Caamaño, en su carácter de Representante en Obra de la Empresa Contratista Sabavisa S.A., proceden a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra del Dragado del Puerto de San Pedro, consistente en la Recuperación del Galado del Canal de Acceso al Puerto y de la Zona de Maniobras.

Que la Empresa Sabavisa S.A., ha ejecutado todos los trabajos que le fueron encomendados en la referida obra, dentro del plazo contractual establecido. Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro a abonado la totalidad de los trabajos en tiempo y forma, no teniendo la Empresa Sabavisa S.A. nada más que reclamar por la Obra de Dragado del Puerto de San Pedro (Expte. Administrativo N° 40/2009) que las vinculara, quedando el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro liberada en forma total y definitiva, conforme a ello la Empresa Sabavisa S.A. renuncia a iniciar o continuar cualquier tipo de reclamo y/o juicio contra el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro.

En este acto el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, otorga la Recepción Definitiva de la Obra.

Asimismo se destaca que en la mencionada Obra, no existe plazo de mantenimiento, de según lo establece el Artículo 25° de la Especificaciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor de la presente.

[Handwritten signature]

Ing. Civil Salvador N. Caamaño
Por la Empresa Contratista
SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]

Ingeniero Civil Dante Ambrogi
Por el Consorcio de Gestión del
PUERTO DE SAN PEDRO

[Handwritten signature]

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLI
Matrícula 5102

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representada en este acto por su titular, Ingeniero Fablán López, en adelante "EL COMITENTE" por una parte y por la otra la Empresa DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CPC SOCIEDAD ANÓNIMA - SABAVISA SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1837052, representada en este acto por sus Representantes Legales, Señor Gustavo Horacio Dalla Tea, D.N.I. N° 12.506.584; el Señor Eduardo Carlos Caplán, D.N.I. N° 17.716.515 y el Señor Néstor Raúl Fossa, D.N.I. N° 10.353.760, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Capitán General Ramón Freire N° 2265 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según Art. 377 de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-----

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR III – PROG. 223.918 – PROG. 285.518", colizadas según su oferta, adjudicada por Resolución N° 2.656 de fecha 30 de diciembre de 2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, recaída en la Licitación Pública Nacional N° S/N, que corre por Expediente N° S01:0372958/2010 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (P.T.B. y C.), complementado por el Artículo 47 del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias (P.C.L.P. y C.) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 47 del P.C.L.P. y C.-----

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

DYOPSA - CPC S.A. SABAVISA S.A. - UTE
GUSTAVO H. DALLA TEA EDUARDO C. CAPLÁN NÉSTOR FOSSA

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
478

ORIGINAL

ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios.

Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado de acuerdo con los Artículos 6º y 11 del P.C.L.P. y C., complementados por el Artículo 79 del mismo y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de propuesta por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el Sobre Nº 2 y por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 646.568.285,00). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.

ARTÍCULO 4º: Dentro de los DIEZ (10) días de suscripta el ACTA DE INICIO DE OBRA se pagará al Contratista, en concepto de anticipo financiero, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, según lo prescripto por el Decreto Nº 2.236 de fecha 5 de noviembre de 2002, que se garantizará con una Póliza de Seguro de Caucción en las condiciones establecidas por el Artículo 24 del P.C.L.P. y C. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que congela el Contrato en el mismo valor porcentual.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos. "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 32 del P.C.L.P. y C., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos. El Comitente abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Artículos 72 y 73 del P.C.L.P. y C. Los pagos se efectuarán en pesos en efectivo. De cada

DYOPSA - CHC S.A. SABAVISA S.A. - UTE

GUSTAVO H. DALCATEA EDUARDO C. CAPLAN HECTOR FOSSA

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

FOLIO
679

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLI
Matrícula 5102

certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 73º del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 8º: Impuestos. "EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, que deriven de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 9º: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 29 del P.C.L.P. y C. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma de la primer Acta de Replanteo (Artículo 31 y 32 del P.C.L.P. y C.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 75, del P.C.L.P. y C. Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la probación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 10: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos. La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 80 del P.C.L.P. y C. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 81 del P.C.L.P. y C. y que es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.-----

ARTICULO 11: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.T.B. y C. para la Contratación de Obras Públicas y en los Artículos 14 y 24 del P.C.L.P. y C., "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 97955 emitida por ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 32.328.415) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

UYOPSA - OPC S.A. - SABAVISA S.A. - UTE

GUSTAVO H. DALLA TEA EDUARDO C. CAPLAN NESTOR FOSSA

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

Ing. FROBEN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO
480

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 12: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1107 y "EL CONTRATISTA" en la calle Capitán General Ramón Freire N° 2265, ambas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 14: Solución de Controversias. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de enero de 2011.

DYDOSA - CPC S.A. SABAVISA S.A. IFE
GUSTAVO H. BALLEGA TEA EDUARDO C. CAPLAN-NESTOR FOSSA

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
481

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5702



REGISTRO DE INSTRUMENTOS NOTARIALES



732

Setecientos treinta y dos

ESCRIBANO AGUIRRE O. F. P.
MAY 26 06
ESCRIBANO 2 1994

A 070605602

Buenos Aires, 17.11.2010
en la fecha y para la 1
del primera copia 2
mecanografiada, en cuatro
sellos de ley completados. 3

Consta.-

J. S. Aguirre



J. S. Aguirre

1 CONSTITUCION DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.- "DRAGADOS
2 Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CPC S. A. - SABAVISA S.A. - UNION
3 TRANSITORIA DE EMPRESAS".-----

4 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- En la Ciudad
5 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días, del
6 mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Escribano Autorizante,
7 comparecen don Gustavo Horacio DALLA TEA; argentino, nacido el 12 de
8 noviembre de 1956, casado, titular del Documento Nacional de Identidad
9 número 12.506.584, domiciliado legalmente para este acto en la calle
10 Capitán General Ramón Freire número 2265, de esta Ciudad; don Eduardo
11 Carlos CAPLAN, argentino, nacido el 1º de junio de 1966, casado, titular del
12 Documento Nacional de Identidad número 17.716.515, domiciliado
13 legalmente para este acto en la Avenida Córdoba número 657, Piso 5º, de
14 esta Ciudad y doña María Victoria BARREÑA GUALTIERI, argentina, nacida
15 el 20 de Mayo de 1978, casada, titular del Documento Nacional de Identidad
16 número 26.707.385, domiciliada legalmente para este acto en la Avenida
17 Córdoba número 315, Piso 6º, de esta Ciudad.- Personas de mi
18 conocimiento, según lo prescripto en el artículo 1002, Inciso a) del Código
19 Civil.- El Señor Dalla Tea, concurre a este acto en nombre y representación
20 de la sociedad, con sede legal en esta Ciudad, calle Capitán General Ramón
21 Freire número 2265, denominada "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
22 SOCIEDAD ANÓNIMA" en su carácter de Apoderado de la misma, a mérito
23 del Poder Especial que le fuera conferido por escritura número 223, de fecha
24 4 de Noviembre de 2010, otorgado ante mí, al folio 703, de este Registro
25 Notarial número 86, a mi cargo.- Y la Autorización para el presente

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
482

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102



A 070605602

otorgamiento surge del Acta de Directorio número 799, de fecha 29 de 26
Octubre de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, 27
del Libro de Actas de Directorio número 6, de la sociedad, rubricado por la 28
Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio, con fecha 27 29
de Agosto de 2004, bajo el número 69.307-04. Fotocopia autenticada del 30
acta citada, se agrega por cabeza de la presente escritura.- El Señor Caplan 31
concorre a este acto en su carácter de Apoderado de "CPC S.A.", a mérito 32
del Poder General que le fuera conferido por escritura número 228, de fecha 33
21 de Mayo 2009, otorgado ante la Escribana de esta Ciudad, María 34
Alejandra Bulubasich, al folio 531, del Registro Notarial 1671, a su cargo y la 35
autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Directorio 36
número 685, de fecha 2 de noviembre de 2010, que obra a fojas 292 y 293, 37
del Libro de Actas de Directorio número 5, de la Sociedad, rubricado por la 38
Inspección General de Justicia, con fecha 6 de Agosto de 2004, número 39
62:904-.04, fotocopia autenticada del poder corre agregada al folio 348, 40
protocolo corriente y copia autenticada del acta mencionada se agrega por 41
cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y la Señora Barreña Gualtieri, 42
concorre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la 43
Sociedad denominada "SABAVISA S.A", con sede en la Avenida Córdoba 44
número 315. Piso 6°, de esta Ciudad. La PERSONERIA JURIDICA DE LA 45
SOCI, EL CARÁCTER INVOCADO POR LA COMPARECIENTE Y LA 46
AUTORIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO, se justifican con: 47
a) La constitución de la sociedad celebrada por escritura número 101, de 48
fecha 12 de Octubre de 1989, pasada ante la Escribana de la Ciudad de 49
Dolores, Provincia de Buenos Aires, doña Mercedes Noemí Landó, al folio 50

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
483

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



733

Setecientos treinta y tres

J. E. Aguirre
EDUARDO AGUIRRE C.S.
MAT. 2808
ESCRIBANO

A 070605603

1 277, del Registro Notarial número 1, a su cargo; y sus complementarias
 2 número 47, de fecha 5 de Septiembre de 1990 y 50, de fecha 19 de
 3 Septiembre de 1990, pasadas ambas ante el Escribano de la Ciudad de
 4 Dolores, Provincia de Buenos Aires don Duillo Armando Macchi, a los follos
 5 68 y 72, respectivamente, del Registro Notarial número 5, a su cargo,
 6 inscriptas simultáneamente en la Inspección General de Justicia, con fecha 2
 7 de Octubre de 1990, bajo el número 7042, del Libro 108, Tomo A, de S. A., b)
 8 Con el Acta de Directorio número 75, de cambio de sede legal, de fecha 27
 9 de Junio de 1997, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha
 10 18 de Noviembre de 1997, bajo el número 13420, del Libro 122, Tomo A, de
 11 S. A.; c) Con la escritura de aumento de capital social y reforma de Estatuto
 12 Social celebrado por escritura número 313, de fecha 3 de Agosto de 2004,
 13 pasado ante el Escribano de esta Ciudad, Alfredo Novaro Hueyo, al folio 955,
 14 del Registro Notarial número 34, a su cargo, inscripto en la Inspección
 15 General de Justicia con fecha 12 de Octubre de 2004, bajo el número 12724,
 16 del Libro 26, de Sociedades por Acciones; d) Con el Acta de Asamblea
 17 General Ordinaria de Accionistas número 32, de Elección de Autoridades y
 18 distribución de cargos, de fecha 28 de Julio de 2010, que en su original se
 19 tiene de manifiesto al folio 80, del Libro de Actas de Asambleas número 1,
 20 rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de Noviembre
 21 de 1990, bajo la letra B número 30.623; y e) Con el Acta de Directorio de
 22 fecha 12 de Noviembre de 2010, de autorización para el presente
 23 otorgamiento, que en su original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro
 24 de Actas de Directorio número 1, de la Sociedad; rubricado por la Inspección
 25 General de Justicia con fecha 16 de Noviembre de 1990, bajo la letra B

J. E. Aguirre

María Victoria Guarkieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
484

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



A 070605603

número 30.622; fotocopias autenticadas de los Instrumentos citados en los 26
puntos a) a c), corren agregados al folio 348 protocolo corriente y fotocopias 27
autenticadas de las actas mencionadas en los puntos d) y e) se agregan por 28
cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y LOS COMPARECIENTES en el 29
carácter Invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de las 30
representaciones que invisten, exponen: Que convienen en celebrar el 31
presente contrato, de conformidad a los artículos 377 y siguientes, de la Ley 32
19.550, modificada por la Ley 22.903, a los efectos de constituir una UNION 33
TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante "LA UNION" con el objetivo de 34
presentarse en la Licitación Pública, convocada por el Ministerio de 35
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras 36
Públicas, Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante "EL 37
COMITENTE", para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE LA 38
SECCION DEL CAUCE DEL RIO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS 39
- TERCER TRAMO - SECTOR III - PROG. 223.918 - PROG 285.518"; en 40
adelante "LA OBRA", asumiendo ante el Comitente exclusivamente y en 41
forma conjunta principal, solidaria e ilimitada responsabilidades y 42
obligaciones que deriven de la misma, y en caso de resultar adjudicataria en 43
la misma, ejecutar la referida obra en un todo de acuerdo a los requisitos de 44
los pliegos licitatorios, y que se registrá por las estipulaciones del presente 45
Contrato: ARTICULO 1.- OBJETO Y MEDIOS.- a) Objeto: LAS PARTES se 46
vinculan contractualmente en los términos de los artículos 377 y siguientes 47
de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903, con el objeto de reglar las 48
relaciones mutuas y frente a terceros para llevar a cabo la ejecución de todos 49
los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la 50

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
485

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
5102



734

Setecientos treinta y cuatro

[Signature]
MAT. 2006
COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 070605604

1 obra, en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones emergentes del
 2 contrató a suscribir con "EL COMITENTE", para la ejecución de la obra.- b)
 3 Medios: Los medios con que contará la UNION para la realización de su
 4 objeto, consistirán en las aportaciones de capital, personal, maquinarias,
 5 equipos y cualquier otro bien, que resulten necesarios para la ejecución de la
 6 obra y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de obra
 7 pública a firmar con el COMITENTE.- ARTICULO 2.- DURACION.- El
 8 presente contrato entrará en vigor el día de la fecha y se extinguirá cuando
 9 todos los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas, ya sea
 10 frente a EL COMITENTE, entre LAS PARTES o respecto de terceros,
 11 provenientes o relacionados con el objeto del presente contrato hubiesen
 12 sido canceladas o extinguidas.- ARTICULO 3.- DENOMINACION.- La
 13 denominación de la UTE es la siguiente: "DRAGADOS Y OBRAS
 14 PORTUARIAS S.A. - CPC S.A. - SABAVISA S.A.- UNION TRANSITORIA
 15 DE EMPRESAS".- ARTICULO 4.- INDIVIDUALIZACION DE LAS
 16 EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION.- A los efectos del inciso 4º, del
 17 artículo 377 de la Ley 19.550, modificado por ley 22.903, LAS PARTES
 18 consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de la inscripción
 19 registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de
 20 la presente UTE.- Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima: a)
 21 Domicilio Legal: Capitán General Ramón Freire 2265, Capital Federal.- b)
 22 Inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el número 554, al folio 5,
 23 del libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de Febrero de
 24 1970.- c) Acta de reunión de Directorio número 799, de fecha 29. de Octubre
 25 de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, del Libro

[Handwritten signature]
E. Aguero

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
486

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5172



A 070605604

de Actas de Directorio número 6, de la sociedad precedentemente 26
relacionado.- CPC S.A.: a) Domicilio Legal: Avenida Córdoba número 657, 27
piso 5º, Capital Federal- b) Inscripta ante el Registro Público de Comercio 28
con fecha 22 de febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro 86, Tomo "A", 29
de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.-c) Acta de reunión de 30
Directorio número 685, de fecha 2 de Noviembre de 2010, que en su original 31
se tiene de manifiesto a fojas 292 y 293, del Libro de Actas de Directorio 32
número 5 precedentemente relacionada.- **SABAVISA S.A.:** a) Domicilio 33
Legal: Avenida Córdoba número 315, Piso 6º; Capital Federal.- b) Inscripta 34
ante la Inspección General de Justicia con fecha 2 de octubre de 1990, bajo 35
el Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas.- c) Acta 36
de reunión de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, que en su 37
original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro de Actas de Directorio 38
número 1, de la Sociedad; precedentemente relacionado.- El domicilio legal 39
de la UTE, a los efectos del inciso 5º del artículo 378 de la ley 19.550 40
modificado por la Ley 22.903, será en la calle Capitán General Ramón Freire 41
número 2265, Capital Federal.- **ARTICULO 5.- CARACTERISTICAS -** 42
OBLIGACIONES ASUMIDAS - CONTRIBUCIONES AL FONDO COMUN 43
OPERATIVO - MODOS DE FINANCIACION.- Obligaciones: 5.1 Las partes 44
se obligan a respetar las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones para 45
la licitación de las obras.- 5.2 Obligaciones asumidas: LAS PARTES se 46
comprometen a realizar las prestaciones necesarias para el cumplimiento del 47
objeto de la UNION, de acuerdo con el punto 1 del presente contrato. A tal 48
efecto afectarán a LA UNION: a) El personal técnico, administrativo y/o 49
especializado necesario. Dicho personal deberá estar calificado para las 50

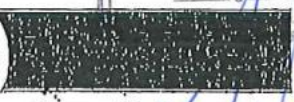
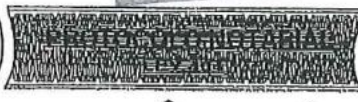
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
487

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE



735

Setecientos treinta y cinco

ESCRIBANO
EDUARDO M. PODAVINI
14.11.2008

A 070605605

1 funciones a desempeñar. b) Las maquinarias, equipos y otros bienes que se
 2 requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. Estos deberán
 3 adecuarse a las características específicas que impone la obra. c) Las sumas
 4 de dinero que resulten necesarias. d) Los servicios que se requieran para
 5 atender a la actividad común.- 5.3 Fondo común Operativo: De acuerdo con
 6 el artículo 378 inciso 6º, de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se
 7 constituye el Fondo Común Operativo en la suma de \$10.000 (Pesos Diez
 8 mil).- Las futuras integraciones que se realicen al mismo deberán efectuarse
 9 en base a lo estipulado en el artículo 7 del presente, en el momento que
 10 corresponda en virtud de lo dispuesto en el presente de acuerdo a la tarea
 11 desempeñada por cada una de las PARTES en esa ocasión.- **ARTICULO 6.-**
 12 **REPRESENTACION LEGAL** - A los efectos de cumplimentar con el inciso 7º
 13 del artículo 378 de la ley 19.550, se nombra como Representante Legal de la
 14 UTE (en adelante la REPRESENTANTE) en forma conjunta a las empresas
 15 DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA y CPC S.A.
 16 con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire número 2285, Capital
 17 Federal, quienes actuarán exclusivamente a través de los apoderados
 18 designados en forma unánime por las empresas y según los poderes
 19 otorgados por las mismas, quienes para obligar a la UTE deberán actuar en
 20 forma conjunta. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por la
 21 Ley 19.550.- En todas las actuaciones los representantes o apoderados de la
 22 UTE actuarán colocando al pie de su firma la leyenda: DRAGADOS Y
 23 OBRAS PORTUARIAS S.A.- CPC S.A.- SABAVISA S.A. - UNION
 24 TRANSITORIA DE EMPRESAS.- **ARTICULO 7.- PARTICIPACIONES -**
 25 **RESPONSABILIDADES - DISTRIBUCION DE RESULTADOS.- a)**

E. Aguirre

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

E. Podavini
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
488

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



A 070605605

Participaciones: Los porcentajes de participación de LAS PARTES en LA UNION, a los efectos del artículo 378, inciso 8° de la ley 19.550 modificado por ley 22.903 son los siguientes: - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.: 33.33%. - CPC SA.: 33.34% - SABAVISA S.A.: 33.33.- b)

Responsabilidades: 1) LAS PARTES integrantes de LA UNION se obligan frente a EL COMITENTE en forma principal, solidaria e ilimitada, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato con EL COMITENTE. Durante el término de las obras y mientras subsistan responsabilidades emergentes del contrato de obra pública firmado con el COMITENTE, las PARTES no podrán introducir modificaciones en el contrato de la UNION, ni en los estatutos de las integrantes que importe una alteración del régimen de responsabilidad o modificación de su solvencia patrimonial, sin el consentimiento del COMITENTE.- 2) En las contrataciones y vinculaciones jurídicas de cualquier tipo con terceros de LA UNION y en sus relaciones entre si, LAS PARTES quedan obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante los terceros, en la proporción que cada uno tenga de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del presente artículo, sin perjuicio de ello, las partes se obligan a mantenerse recíprocamente indemnes por los daños y perjuicios por acción u omisión o por hechos dolosos, culposos o ilícitos de cualquier naturaleza que hubiesen ocasionado a la otra parte, por lo tanto las partes acuerdan que cada una de ellas serán responsables ante la otra por los daños y perjuicios que su obrar doloso, culposo o negligente pudiesen ocasionar.- ARTICULO 8:

SEPARACION Y EXCLUSION DE MIEMBROS - DISOLUCION DEL CONTRATO.- a) Separación: En el supuesto que una de LAS PARTES

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
489

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102



PROFESIONALES



736

Setecientos treinta y seis

[Signature]
EDUARDO AGUIRRE OLIVERA
MAT. 2808
ESCRIBANO N. 1004

A 07:0605606

1 quisiera retirarse de LA UNION, deberá contar con la conformidad expresa
 2 previa y por escrito de las otras PARTES y del Comitente.- b) Exclusión de
 3 miembros: Una de LAS PARTES podría ser excluida de la UNION por las
 4 siguientes causales: 1.- La presentación en concurso preventivo de
 5 acreedores.- 2.- La situación de acuerdo preconcursal.- 3- Declaración de
 6 quiebra.- 4.- La intervención judicial de la respectiva administración
 7 empresaria.- 5.- El embargo o ejecución de parte sustancial de bienes
 8 afectados a la ejecución de la obra o de la participación en la UNION.- 6.-
 9 Como sanción por incumplimiento en los términos indicados en el artículo
 10 décimo del presente.- 7.- La cesión de bienes efectuada a sus acreedores
 11 que afecta sustancialmente a la obra.- 8.- La obstrucción reiterada, por
 12 acción u omisión del normal desarrollo de la obra.- Operada la exclusión, las
 13 partes no culpables tomarán a su cargo la proporción que LA PARTE
 14 excluida tenía en LA UNION, pudiendo incorporar otra empresa que permita
 15 el cumplimiento de los objetivos de la UNION.- c) Disolución: El presente
 16 contrato será resuelto en caso de producirse alguna de las siguientes
 17 circunstancias: 1.- Por la decisión unánime de LAS PARTES.- 2.- Por la
 18 expiración del plazo de vigencia.- 3.- Cuando el objeto de LA UNION se
 19 encuentre completamente ejecutado.- 4.- Por la imposibilidad sobreviniente
 20 de lograr la consecución del objeto de LA UNION.- 5.- Cuando fuera
 21 rescindido el contrato con EL COMITENTE y se hubiesen finalizado las
 22 cuestiones originadas en dicho contrato.- 6.- Por las demás circunstancias
 23 previstas en el artículo 375 de la Ley de Sociedades Comerciales. d) Regla
 24 General: En caso de duda, deberá estarse siempre por la continuidad del
 25 Contrato.- ARTICULO 9.- CONDICIONES DE ADMISION DE NUEVOS

[Handwritten signature]

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
490